

Los bienes comunes del conocimiento

Santiago Roca

Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres – CENDITEL

Mérida, Venezuela

sroca@cenditel.gob.ve



Esta obra es la traducción a lengua española de *Understanding Knowledge as a Commons. From Theory to Practice* (Massachusetts Institute of Technology, 2007), y se enfoca en la conceptualización de “bienes comunes” que entran en las categorías de bienes cognitivos y de bienes digitales. Se nos presenta entonces un conjunto de artículos que contribuyen a la materia del conocimiento libre en cuanto que proporcionan elementos para la fundamentación de los modos de gestión del conocimiento a la luz de diversas experiencias.

Quizá pueda citarse como origen de esta recopilación el intento de trasladar las lecciones aprendidas en el estudio de la gestión de recursos naturales al campo de los bienes cognitivos. Este punto de partida abre todo un abanico de cuestiones tomando en cuenta las diferencias entre los recursos naturales, de carácter material y finito, y el conocimiento como bien intangible y no rival. No obstante, así mismo representa una plataforma importante en cuanto que algunas cosas que pertenecen al campo del conocimiento poseen una condición material -como por ejemplo los servidores que resguardan los repositorios digitales- y sobre todo porque contribuye

con resaltar la presencia de las comunidades y el tema de la gobernanza. En efecto, la respuesta de autores como Elinor Ostrom (Premio Nobel de Ciencias Económicas, 2009) al planteamiento de que es imposible compartir recursos naturales porque siempre priva el interés particular sobre el general (la recordada “tragedia de los comunes”) estuvo en proponer un conjunto de elementos para reforzar la gobernanza colectiva sobre tales bienes.

Esta aproximación posee consecuencias importantes en el contexto más amplio del acceso a recursos e invita a revisar los casos del software libre y del acceso abierto a las publicaciones científicas. En uno de los primeros capítulos, Hess y Ostrom señalan que pueden utilizarse dos criterios para clasificar los bienes: exclusión (posibilidad de privar a otros de su disfrute) y sustraibilidad (el bien puede o no ser disfrutado simultáneamente por varios agentes). Los bienes privados se caracterizan por alta exclusión y sustraibilidad, mientras que los bienes públicos se caracterizan por baja exclusión y sustraibilidad (Charlotte, Hess y Elinor Ostrom, p. 34)[1]. De acuerdo con las autoras, para que este esquema sea posible se requiere la presencia de comunidades, normas y recursos (en tanto que ideas, artefactos e instalaciones) (pp. 70-76)[1]. Más adelante Levine, en otro artículo del libro, distingue entre bienes comunes “de libre acceso” (todos tienen derecho a usarlos) y bienes comunes “asociativos” (el acceso está controlado por una comunidad) (p. 272)[1].

Por lo tanto, los bienes comunes no se comprenden solamente como bienes de acceso libre y, en cambio, su conceptualización encarna una suerte de énfasis institucionalista. En este sentido, asumimos nosotros, no se está hablando de comunidades cerradas y homogéneas, sino sobre todo de comunidades abiertas y plurales, como por ejemplo de redes de productores e investigadores. Tal perspectiva supone varios retos cuando hablamos de soportes digitales, pero claramente abre otras oportunidades, como la posibilidad de realizar ejercicios de gobernanza comunitaria sobre contenidos soportados por servicios e instalaciones que así mismo se consideran recursos compartidos. La alternativa de gestionar la infraestructura, procesos y organizaciones del conocimiento como bienes comunes abre la posibilidad de explorar esquemas de financiamiento novedosos que pueden generar nuevas prácticas en la administración de recursos compartidos.

En la primera parte del libro “Estudiar los bienes comunes del conocimiento” (con trabajos de Hess y Ostrom, Bollier) se describen precisamente algunos conceptos y enfoques para retratar la relación entre los elementos que participan en la generación de conocimientos. En la segunda parte “Proteger los bienes comunes del conocimiento” (aportes de Kranich, Boyle, Waters) se exploran algunas propuestas para cuidar a los bienes cognitivos de uso indebido y resguardarlos en tanto que bienes comunes. En la tercera parte “Construir nuevos bienes comunes del conocimiento” (contribuciones de Suber, Ghosh, Levine, Schweik, Lougee, Cox y Swarthout) se muestran algunas experiencias en las cuales se conjugan los factores señalados para mostrar dinámicas de constitución de bienes comunes. Entre los temas tratados se encuentra el problema del cercamiento del conocimiento, la propiedad intelectual, el movimiento de acceso abierto a las publicaciones científicas y la importancia del modelo de código abierto en otros campos del conocimiento.

Esta obra representa una invitación a pensar en los recursos de una manera prometedora tanto como retadora. La perspectiva de que los bienes comunes se encuentran arrojados por

un arreglo institucional y no se reducen a recursos de libre acceso resulta muy valiosa. Pero al mismo tiempo, la idea de que los servicios y la infraestructura de las universidades y de los centros de investigación, por ejemplo, pueden considerarse como un “bien común” tiene que ser confrontada con la posibilidad de implementar esquemas de producción y financiamiento que contribuyan a proporcionarle una base de sostenibilidad a los esfuerzos organizacionales que se deriven de ellos. El saldo de la lectura de esta obra es la lección de que la construcción de bienes comunes en cualquier área es sobre todo una elección política. De esta manera se comprende la afirmación de que “los bienes comunes autoorganizados requieren una sólida acción colectiva y mecanismos de autogobierno, así como un alto grado de capital social por parte de los actores involucrados” (Hess y Ostrom, p. 30)[1].

Bibliografía

- [1] Charlotte, Hess y Elinor Ostrom (Eds.), 2016. *Los bienes comunes del conocimiento*. Editorial Traficantes de Sueños e Instituto de Altos Estudios Nacionales (España; Ecuador).